



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN REF. 33-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día lunes veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 33, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de forma Personal con fecha 04 de Octubre de 2016, por parte del ciudadano _____, en la cual requiere se le proporcione: El listado de Instituciones Beneficiadas de enero de 2012 a septiembre de 2016 especificando los datos siguientes: 1) Por cada una de las instituciones el tipo de beneficencia, aclarando si fueron alimentos, productos de limpieza, productos textiles entre otros, según lo estipulado en el Programa de Lotería en Acción, 2) Especificar cada donativo de cada institución en peso, volumen, cantidad o cualquier otra forma que aclare lo recibido por las organizaciones beneficiadas, 3) Fotografías o videos de cada visita realizada, 4) Copia de las actas de recepción de los artículos por cada donativo realizado, 5) Recibos, contratos o actas de a quienes la Lotería Nacional de Beneficencia compró dichos artículos aclarando si se sometieron a proceso de licitación.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido al solicitud, se gestionó con la Unidad Administrativa correspondiente de la LNB,

25/Oct/2016

11:45



a través de Memorándum con referencia UAIP/048/2016 a la Gerencia de Operaciones y Tecnología, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día lunes 17 de octubre de 2016, sin embargo, debido a que la información solicitada corresponde a los periodos de enero 2012 a Septiembre 2016, es información difícil de localizar, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 71 inc. 2º, de LAIP, se amplió el plazo de entrega de lo solicitado en cinco días hábiles, informando al solicitante a través de Resolución de ampliación de plazo, de fecha 14 de octubre de 2016, que la nueva fecha de entrega de la información es para el día Lunes 24 de Octubre de 2016.

III. Que a través de Memorándum de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, con referencias BENA/21/2016, de fecha 21 de Octubre de 2016, la Unidad Administrativa Respondió lo siguiente:

1) El listado de Instituciones Beneficiadas de enero de 2012 a septiembre de 2016 y otra información relacionada con la adquisición de productos y entregas realizadas a las Instituciones Beneficiadas durante el periodo en mención.

R/ Se entrega CD con la Información requerida de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y a Septiembre 2016, anexando nota proporcionada por la Gerencia de Operaciones y Tecnología con el Detalle de cada uno de los Archivos que se encuentran grabados en el Disco.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

I. CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por

mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por el Oficial de Información de la LNB, Información que se entrega en Disco con las carpetas u archivos solicitados.

Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado-Gutiérrez

